JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00046-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **Yuber Anderson Duran Fernández** contra **La Nación – Ministerio de Defensa Nacional** y la **Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional,** y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Yuber Anderson Duran Fernández** contra **La Nación – Ministerio de Defensa Nacional** y la **Dirección de Sanidad Militar y Medicina Laboral del Ejercito Nacional.**

2.- **Vincular** a este trámite constitucional a la Gestión de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 003 del expediente digitalizado).

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. **Notificar** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

Notifíquese

La Juez,

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO